

Santiago, 30 de junio de 2017

Señora  
**Marie Claude Plumer Bodin**  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente.  
Presente



*Mat.: Complementa presentación de fecha 29 de mayo de 2017.*

---

De nuestra consideración:

Como es de su conocimiento, con fecha 29 de mayo recién pasado, KDM S.A ingresó ante esta Superintendencia solicitud de modificación de contenido y plazo de ejecución de las acciones 16.3, 16.4, 18.5 y 18.6 del Programa de Cumplimiento aprobado mediante Resolución Exenta N° 7/ROL N° D-020-2016, de fecha 29 de agosto de 2016, presentado por mi representada en el marco del procedimiento sancionatorio Rol D-020-2016.

Como se indicó en la presentación referida, la modificación solicitada decía relación básicamente con un aumento del plazo para realizar el reingreso de las DIAs comprometidas en las acciones 16.3 y 18.5 del Programa de Cumplimiento.

El aumento de plazo solicitado tenía su fundamento en dos aspectos, por un lado, era necesario fundir en una sola DIA los proyectos "Optimización del Sistema de Tratamiento de RILes Relleno Sanitario Loma Los Colorados" y "Optimización de Cancha se Secado y Mono-relleno en Loma Los Colorados", esto a requerimiento de los servicios que habían participado en la evaluación ambiental de los proyectos. Además, para realizar una adecuada evaluación era preciso incorporar una serie de información complementaria, la cual solo se pudo obtener luego de realizar determinados estudios que requirieron de un tiempo mayor para su implementación.

Por las razones antes descritas, se solicitó un nuevo plazo de ejecución de las acciones de 216 días hábiles contados desde la aprobación del PdC.

Como se informó oportunamente, KDM gestionó, a través de la Ley del Lobby, reuniones con cada uno de los servicios que efectuaron observaciones durante el proceso de evaluación de los proyectos, es más, a la fecha aún se encuentran pendientes algunas de dichas reuniones. Fue en el marco de estas reuniones que se nos planteó la conveniencia de efectuar un proceso de participación ciudadana anticipada, esto en atención a los conflictos socio-ambientales que han afectado a la comunidad por los últimos proyectos aprobados en el SEIA a instalarse en la

comuna.

No se puede desconocer que en la comuna de Til Til existe una concentración espacial de proyectos con una importante carga ambiental, lo que ha generado una serie de conflictos socio-ambientales en la comunidad, conflictos que en su gran mayoría han surgido por la falta de información y participación de los vecinos directamente ligados a los proyectos.

Atendido lo anterior, creemos que resulta fundamental realizar una participación ciudadana anticipada, que permita a las comunidades informarse del Proyecto y realizar sus observaciones, las cuales pueden vincularse al desarrollo del Proyecto, mejoras operacionales, técnicas de éste y que pudieran derivar en establecer compromisos voluntarios que permitan un desarrollo local y la inserción más armónica del Proyecto. No obstante, para realizar dicho proceso se requiere contar con 65 días hábiles adicionales previos al ingreso de los proyectos al SEIA, por lo cual, el un nuevo plazo de ejecución de las acciones no sería de 216 días hábiles como se solicitó en la presentación del 29 de mayo, sino que se requiere de un nuevo plazo de ejecución de 281 días hábiles para implementar las acciones de Participación Ciudadana Anticipada: diseño de presentaciones, folletería, preparación logística, convocatoria, entrega de invitaciones puerta a puerta, avisos radiales, realización de reuniones en localidades del área de influencia, análisis y sistematización de observaciones y, la elaboración de los Capítulos de Acciones Previas y Compromisos Voluntarios que son parte del cuerpo de la DIA.

En razón de todo lo expuesto, se solicita a Ud. la modificación del tenor y del plazo concedido para la ejecución de las acciones 16.3, 16.4, 18.5 y 18.6 comprometida en el Programa de Cumplimiento de KDM S.A., aprobado por Resolución Exenta N° 7/ROL N° D-020-2016, de fecha 29 de agosto de 2016, en los términos descritos. Se debe tener en consideración, que la modificación del plazo de las acciones, no afecta en modo alguno la finalidad del PdC de cumplir satisfactoriamente la normativa ambiental aplicable y las Resoluciones de Calificación Ambiental que aplican al proyecto "Relleno Sanitario Loma Los Colorados".

Sin otro particular, le saluda atte.



**GASTÓN BASTÍAS ROMÁN**  
Gerente General  
KDM S.A